



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 19 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 212

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 17

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo desaparecido de esta ciudad en los primeros días del mes actual el niño Jesús González Fernández, de nueve años de edad, hijo de Agustín y de María, vecinos de la calle de Puerta Nueva Alta, de las señas siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo rubio, ojos negros, nariz algo aplastada, los dientes dañados, faltándole cuatro de éstos, viste chaqueta de paño negro, boina encarnada y va descalzo; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y conducción á disposición de este Gobierno para ser entregado á sus padres que le reclaman.

Oviedo 18 de Septiembre de 1902.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.926

AGUAS

D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Minas de Teverga, solicita la concesión del aprovechamiento de dos mil litros de agua por segundo tomados del río Teverga con destino á la producción de energía eléctrica transportable á los puntos que le convenga.

La toma de agua se hará por medio de presa que se emplazará á los 262,50 metros aguas abajo de la confluencia del arroyo Bandojo con el río Teverga en el concejo de Proaza, próximo al lugar llamado Llaneces.

La conducción se hará por canal á la margen izquierda del río Teverga primero y Trubia después, desembocando en el río Trubia aguas abajo del puente de Proacina, en el sitio llamado prado de Claudio.

Se solicita también la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto sobre las fincas que figuran en la siguiente relación.

Número de orden, nombres de los

propietarios, vecindad, destino de las fincas y nombres de las fincas es como sigue:

- 1 de D. Ricardo Viejo, de Caranga, á prado, el Sendón.
- 2 de doña Manuela López, de id., id. de El Forno.
- 3 de D. Claudio Fernández, de id. id., de id. y El Corraón.
- 4 de D. Cándido Castañón, de id. id., de id.
- 5 de D. José Alvarez, de Proaza, id., id. y Pan de la Serra.
- 6 de D. Jacinto Fernández, de Caranga, id., El Argoxon.
- 7 de Herederos de Tomás Alvarez, de Proaza, id., el Corraón y El Salgueiro.
- 8 de D. Félix Fernández Cerca de Caranga, id. id.
- 9 de D. Jerónimo Fernández, de id., de id.
- 10 de D. Manuel Santos, id. id., Salgueiro.
- 11 de doña Matilde Vuelta, de Proaza, id. id.
- 12 Santos García Viejo, de Caranga, id. de Fueallagos.
- 13 de D. Rosendo Dominguez, id. id. de id.
- 14 de D. Saturnino Diaz, id. id., La Caborna.
- 15 de D. José Alberne, id. id., de Sobre la Llamera.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalando un plazo de treinta días para admitir todas las reclamaciones que se presenten, estando la petición y expediente de manifiesto al público en la Sección de Fomento de esta provincia, durante dicho plazo.

Oviedo 17 de Septiembre de 1902.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.925

MINAS

Habiendo presentado D. José Bernardo Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara», dueña de la mina de hierro «Confianza», núm. 12.028, sita en el concejo de Carreño, una instancia renunciando 622 hectáreas de las 794 de que se compone; he dispuesto por providencia de este día, admitir la solicitud de renuncia parcial, con arreglo á la prevención 1.ª de la Real orden de 16 de Octubre de 1884 y artículo 12 de las Bases de 29 de Diciembre de 1868.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de la

prevención 2.ª de la citada Real orden.

Oviedo 17 de Septiembre de 1902.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.918

Anuncio

En el periodo del 21 al 28 del presente mes, empezará á practicar el personal facultativo de este distrito el deslinde y demarcación consiguientes á la renuncia parcial de la mina de hierro «Confianza», número 12.028, sita en el concejo de Carreño y perteneciente á la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara».

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 31, párrafo 3.º de la ley reformada de 6 de Julio de 1859, para conocimiento de los interesados.

Oviedo 17 de Septiembre de 1902.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.919

Comandancia Militar de Marina de Gijón

D. Antonio Vázquez y Permuy, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Luarca.

Hace saber: que el día 31 de Agosto último, fué hallada en la mar, á una milla de la playa de Cadanedo, una percha de pino, que mide 16,10 metros de largo por 0,55 metros de diámetro en un extremo y 0,48 metros en el otro, sin marca ni señal alguna.

Las personas que se crean con derecho á dicha percha, se presentarán á deducirlo en esta Ayudantía en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo, se procederá con arreglo al art. 208 de la Ley de 4 de Junio de 1873.

Luarca 12 de Septiembre de 1902.
—Antonio Vázquez.

R. al núm. 1.917

Regimiento Infantería del Principe núm. 3

D. Julio Bertrand y Gasset, segundo Teniente del Regimiento Infantería del Principe núm. 3, y Juez Instructor del expediente en averiguación del paradero del soldado que fué del Batallón expedicionario á Cuba, de este Regimiento, Segundo Fariñas Suárez, de San Tirso de Abres, Oviedo.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de

Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza al soldado expresado, para que manifieste á este Juzgado su paradero, así como también á cuantas personas tengan noticias de su paradero, para que las manifiesten en el término de 30 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Dado en Gijón á los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos dos.—Julio Bertrand.

R. al núm. 1.909.

7.º Depósito de Reserva de Ingenieros

Debiendo verificarse la revista anual con arreglo á la Ley de Reclutamiento y reemplazos del ejército en los próximos meses de Octubre y Noviembre, ruego á V. S. se digne interesar de los Alcaldes de esa provincia de su merecido mando, que remitan á este Depósito noticia exacta de los individuos del mismo que se hubieren presentado al citado acto, antes del día 15 de Diciembre del presente año.

Valladolid 15 de Septiembre de 1902.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 1.921.

Alcaldía de Castropol

D. Valentin Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que á instancia de Benigna Murias Barreras, madre del mozo José María Zaragoza Murias, de Granda de San Juan, en este concejo, quinto para el reemplazo próximo de 1903, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años, del padre del referido mozo Vicente Ramón Zarracina, acordándose por el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para su poner la ausencia é ignorado paradero de dicho padre, por más de 10 años, siendo sus señas al marchar las siguientes: edad 30 años, estatura regular, pelo castaño claro, cejas id., ojos castaños, nariz y cara regulares, color bueno y barba poblada, no tenía señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de quintas, y á fin de que las Autoridades que lleguen á adquirir noticias del ausente se sirvan participarlo á la Alcaldía.

Castropol Septiembre 8 de 1902.
—Valentin Cancio.

R. al núm. 1.914

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE OVIEDO

Impuestos mineros

Tercer trimestre de 1902

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre de 1902 con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900. (Continuación, véase el núm. 211)

Número de la carpeta	Número del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada	
						Pts.	Cts.
1.277	614	Aumento id.	Vigil Escalera y compañía	S. M. del Rey.	Carbón.		
1.278	3.555	Derotea.	Id.	Id.	Id.		
1.963	10.177	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		2.500
1.319	5.418	Generosa.	Id.	Id.	Id.		
1.812	8.794	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
1.066	1.427	Aniceta.	Compañía General Minera.	Paris.	Id.		
1.067	23	Proserpina.	Id.	Id.	Id.		1.000
1.068	184	Venganza.	Id.	Id.	Id.		
1.146	918	No te escapes.	Manuel Suárez y Compañía.	Siero.	Id.		
1.147	3.255	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		550
1.149	1.479	Esperanza.	Id.	Id.	Id.		
191	4.191	Cristi.	W. Duff W. Pope Carbajal.	Grado.	Hierro.		250
2.341	11.033	Angelita.	Id.	Id.	Oxido hierro.		
1.536	8.588	Mejorada.	Benito Menénd-z.	Laviana.	Carbón.		
418	7.428	Buena.	José R. Argüelles.	Aller.	Id.		20
808	5.557	Josefa.	Carboneras Pola de Lena.	Lena.	Id.		
809	5.559	Robertina.	Id.	Id.	Id.		2.000
1.780	8.632	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
2.362	11.094	Aranagusta.	Id.	Id.	Id.		
1.399	8.381	Catalina.	Carlos Hoppe.	Peñamellera.	Calamina.		
1.666	9.291	Maria Mercedes.	Id.	Id.	Id.		
1.202	3.014	Venturo.	Sociedad Duro Felguera.	S. M. del Rey.	Carbón.		
1.207	3.342	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
1.198	4.534	Demasia Etelvina tercera.	Id.	Id.	Id.		
1.200	4.533	Etelvina segunda.	Id.	Id.	Id.		
1.201	5.633	Campeta.	Id.	Id.	Id.		
1.195	615	Aumento Etelvina.	Id.	Id.	Id.		2.800
1.199	6.912	Etelvina tercera.	Id.	Id.	Id.		
1.194	58	Etelvina segunda.	Id.	Id.	Id.		
1.196	6.913	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
1.968	7.865	Quinta demasia Venturo.	Id.	Id.	Id.		
1.294	5.789	Alfonsa.	Id.	Id.	Id.		
1.295	6.181	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
511	150	Antonia.	Id.	Langreo.	Id.		
509	11	Demasia Nalona.	Id.	Id.	Id.		
507	54	Nalona.	Id.	Id.	Id.		
508	2.209	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
506	416	«spaciosa.	Id.	Id.	Id.		
512	5.076	Borronada.	Id.	Id.	Id.		
513	6.741	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		4.600
690	6.190	Angelita.	Id.	Id.	Id.		
629	997	Eugenia.	Id.	Id.	Id.		
1.668	9.019	Turiellos.	Id.	Id.	Id.		
1.772	9.020	Demasia Rosario.	Id.	Id.	Id.		
1.771	8.975	Demasia Espaciosa.	Id.	Id.	Id.		
521	7.140	Llerón.	Id.	Gozón.	Hierro.		
528	1.032	Tras el Canto.	Id.	Id.	Carbón.		
538	5.964	Maria Antowia.	Id.	Id.	Id.		
536	93	Cabaña.	Id.	Id.	Id.		
525	1.871	Reguerina.	Id.	Id.	Id.		
537	674	Reguero de la Muela.	Id.	Id.	Id.		
524	2.841	Embajadora.	Id.	Id.	Id.		5.000
533	771	Agapita.	Id.	Id.	Id.		
1.798	9.651	Guerra.	Id.	Id.	Id.		
541	196	Perezosa.	Id.	Id.	Id.		
691	806	Pobre.	Id.	Id.	Id.		
1.212	620	Vuelta.	Id.	S. M. del Rey.	Id.		
1.306	3.395	Nalona segunda.	Id.	Id.	Id.		
122	3.420	Bracilán.	Id.	Id.	Id.		
1.138	3.396	San Felechoso.	Id.	Id.	Id.		
1.227	68	Valentina.	Id.	Id.	Id.		
1.243	4.006	Matilde y Pilar.	Id.	Id.	Id.		6.100
1.214	802	Sallosa.	Id.	Id.	Id.		
1.215	89	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
1.217	938	Generala.	Id.	Id.	Id.		
1.218	88	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
175	117	Abundante.	Id.	Gozón.	Hierro.		
171	256	Lejana.	Id.	Id.	Id.		
173	316	Descuidada.	Id.	Id.	Id.		
174	7.192	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
176	133	Pública.	Id.	Id.	Id.		
177	3.703	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
179	4.789	Cristina.	Id.	Id.	Id.		
178	3.836	Novata.	Id.	Id.	Id.		50
181	4.973	Marina.	Id.	Id.	Id.		
182	5.204	La Pilar.	Id.	Id.	Id.		
180	5.305	La Justa.	Id.	Id.	Id.		
184	5.389	Dolores.	Id.	Id.	Id.		
183	5.538	Pepita.	Id.	Id.	Id.		
172	253	Demasia Lejana.	Id.	Id.	Id.		

Número de la carpeta.	Número del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Término dor de radican	Mineral	Cantidad fijada	
						Pts.	Ots.
1.285	58	Fernanda.	D. Benigno Alonso.	S. M. del Rey.	Carbón.		450
895	6.902	Rosario segundo.	Modesto F. Pello.	Mieres.	Id.		
2.055	10.239	Clara.	Id.	Id.	Id.		300
493	292	Esperanza.	Unión Vasco-Asturiana.	Langreo.	Id.		
499	1.099	Berruga.	Id.	Id.	Id.		
486	220	Gañona.	Id.	Id.	Id.		
491	291	Casilda.	Id.	Id.	Id.		
490	5.812	Demasia Rodolfo.	Id.	Id.	Id.		50
482	974	Casimira.	Id.	Id.	Id.		
480	293	Feliciana.	Id.	Id.	Id.		
999	9.815	Gravina.	Id.	Id.	Id.		
557	161	Prevenida.	Carbones Asturianos.	Id.	Id.		
567	539	Ampliación Matilde.	Id.	Id.	Id.		
556	858	Laura.	Id.	Id.	Id.		
566	209	Matilde.	Id.	Id.	Id.		8.500
563	803	Constantina.	Id.	Id.	Id.		
31	7.677	Juliana.	Id.	Id.	Id.		
1.299	4.911	Escondida.	D. Luis A. Ciose.	Aller.	Cinabrio.		
550	1.035	Hermosura segunda.	Ramón Iglesia.	S. M. del Rey.	Carbón.		620
1.242	3.802	Alerta.	Victoriano G. Fueyo.	Langreo.	Id.		
1.641	8.120	Segunda Vanguardia.	Sra. Viuda de Infanzón.	Id.	Id.		420
1.292	684	Entrego.	D. Celestino Cabeza.	Id.	Id.		750
1.293	1.205	Demasia id.	Nespral y Compañía.	Id.	Id.		
1.291	188	La del Reguero.	Id.	Id.	Id.		210
1.288	86	Angela.	Id.	Id.	Id.		
1.289	30	Dionisia.	Id.	Id.	Id.		
681	764	Mariquita.	Id.	Id.	Id.		800
682	900	Camporra.	Id.	Langreo.	Id.		
883	1.463	Coto paz de Figaredo.	Id.	Id.	Id.		600
1.127	5.966	Hormaguera del Prado.	D. Inocencio Fernández.	Mieres.	Id.		3.100
519	135	Rosario.	Felgueroso hermanos.	Siero.	Id.		3.000
714	4.091	Petróleo.	Id.	Id.	Id.		
680	4.509	Clara Matilde.	Id.	Langreo.	Id.		
744	3.163	Entralgo.	Id.	Id.	Id.		300
1.537	8.437	Julia y Olvido.	Id.	Laviana.	Id.		1.500
81	1.964	Asturiana.	Sociedad Fomento Industrial.	Grado.	Hierro.		100
1.455	8.593	Id. segunda.	The Asturiana Mines Limited.	C. de Onis.	Manganeso.		
1.752	9.892	Id. tercera.	Id.	Id.	Id.		
1.035	2.089	Clavelina.	Id.	Id.	Id.		
»	»	Extracción del rio.	D. José Ortíz hermanos.	Mieres.	Carbón.		860
734	5.124	Musel.	Antonio Fanjul.	Langreo.	Id.		
1.271	6.910	Trinidad.	Sociedad Coto del Musel.	Laviana.	Id.		8.000
2.310	4.573	Buenavista.	D. Severiano García.	S. M. del Rey.	Id.		800
1.227	68	Valentina.	Id.	Id.	Id.		
1.308	2.396	San Felechoso.	Francisco Elorduy.	Id.	Id.		810
2.433	11.280	Máxima.	Id.	Id.	Id.		
2.176	10.073	Florinda.	Andrés Herrero.	Mieres.	Id.		
2.573	11.833	Acellana.	Mariano Ajuria.	Castropol.	Hierro.		50
2.210	10.417	Perdiz.	Id.	Salas.	Id.		60
2.262	10.776	Demasia Estrella.	Id.	Oviedo.	Id.		200
858	2.852	Próspero primero.	Sociedad Hulleras del Turón.	Langreo.	Carbón.		
850	2.853	Gustavo primero.	Id.	Mieres.	Id.		
860	2.854	Eduardo primero.	Id.	Id.	Id.		
861	2.855	Crable primero.	Id.	Id.	Id.		
862	2.856	Carlier primero.	Id.	Id.	Id.		15.000
850	4.389	Cutiellos.	Id.	Id.	Id.		
2.042	10.183	San Salvador.	Id.	Id.	Id.		
2.043	10.161	Aumento San Cristóbal.	D. José de la Roza.	Quirós.	Id.		
2.150	10.582	La Reforma.	Id.	Id.	Id.		150
1.040	801	Poca cosa.	Id.	Id.	Id.		
1.042	3.073	Descuidada.	Sociedad Tres Amigos.	Mieres.	Id.		600
1.043	6.387	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
51	23	Peña.	Sociedad El Porvenir.	Id.	Id.		1.500
48	22	Flecha.	Id.	Id.	Id.		
54	392	Esperanza.	Id.	Id.	Id.		
887	39	Corra del canto.	Id.	Id.	Id.		
889	8.184	Perseguida segunda.	Id.	Id.	Id.		
1.174	29	Carbonerona.	Sociedad La Fraternidad.	Id.	Id.		100
1.908	9.755	Primera demasia id.	Id.	Siero.	Id.		650
1.910	9.757	Segunda id. id.	Id.	Id.	Id.		
1.044	123	Esperanza.	Sociedad Minas Vegadotos.	Mieres.	Id.		
1.045	811	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
1.046	441	Bernarda.	Id.	Id.	Id.		
1.165	9.940	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		800
1.047	541	Ventura.	Id.	Id.	Id.		
1.048	7.271	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
684	885	Rufina.	Id.	Id.	Id.		
1.080	251	Corza.	D. Manuel Cabricano.	Langreo.	Id.		25
1.275	8.067	Sultana.	Manuel Villa.	Oviedo.	Id.		60
494	47	Casualidad.	Alejandro Montes.	S. M. del Rey.	Id.		200
1.324	6.246	Justa segunda.	Id.	Id.	Id.		
1.325	8.100	Idem tercera.	José Menéndez Sierra.	Tineo.	Id.		15
1.935	8.101	Idem cuarta.	Id.	Id.	Id.		
»	»	Extracción del rio.	Id.	Id.	Id.		
1.082	7.187	Caprichosa.	Faustino Banciella.	Mieres.	Id.		50
694	1.028	Miguelita.	Manuel Valdés Cocañín.	Oviedo.	Id.		
695	71	Aumento id.	Carbones de la Nueva.	Langreo.	Id.		1.500
43	461	De eada.	Id.	Id.	Id.		
41	919	Gallarda.	Sociedad Unión Asturiana.	Id.	Id.		
42	1.182	Esperada.	Id.	Mieres.	Cinabrio.		
47	6.380	Santa Bárbara.	Id.	Id.	Id.		800

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Castropol

D. Valentín Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que á instancia de Josefa López Piedra, madre del mozo Ramón Martínez López, de Villarrasa de San Juan, en este concejo, quinto para el reemplazo próximo de 1903, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del padre del referido mozo José María Martínez Viademonte, habiéndose acordado por el Ayuntamiento, que efectivamente existen méritos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero de dicho padre por más de diez años, siendo sus señas al marchar las siguientes: edad 25 años, estatura regular, pelo negro, cejas id., ojos id., color trigüeno, cara y nariz regulares, barba poblada, no tiene señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de quintas, á fin de que las autoridades que lleguen á adquirir noticias del ausente se sirvan participarlo á la Alcaldía.

Castropol Septiembre 8 de 1902.
—Valentín Cancio.

R. al núm. 1.915.

D. Valentín Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que á instancia de José Antonio González López, de los Pumares, de este concejo, núm. 11 del sorteo para el reemplazo de 1901, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Alejandro González López, habiéndose acordado por el Ayuntamiento que efectivamente existen motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero de este mozo por más de diez años, siendo sus señas al marchar las siguientes: estatura corta, pelo castaño, ojos negros, cara larga, color bajo, no tenía señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de quintas y á fin de que las Autoridades que lleguen á adquirir noticias del ausente se sirvan participarlo á la Alcaldía.

Castropol Septiembre 8 de 1902.
—Valentín Cancio.

R. al núm. 1.911.

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Fernando Villamil y Llanez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que á instancia de D. Francisco Rodríguez y Rodríguez de Freije, de Bustelo de Abres instruye por este Ayuntamiento el correspondiente expediente sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan, de conformidad con lo que determina el art. 69, del Reglamento de Quintas vigente, respecto á los cuales la Corporación que me honro en presidir, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero de dichos individuos, en las condiciones que determina la ley.

Antonio Facundo Rodríguez y Rodríguez, de Freije, hijo de Fernando y Josefa, de Bustelo de Abres, cuyas señas se desconocen: tiene 41 años de edad.

José Ramón Rodríguez y Rodríguez de Freije, de Fernando y Jo-

sefa, de Bustelo de Abres, cuyas señas eran: pelo castaño, ojos idem, nariz abultada, tiene 31 años. Lo que se hace público á los efectos del mencionado artículo, y á fin de que las autoridades que lleguen á adquirir noticias de los mismos se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Vega de Ribadeo Septiembre 6 de 1902.—E. Villamil.

R. al núm. 1.896

Alcaldía de Boal

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de Doña Generosa Pérez García, vecina de Miñagon, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su esposo Ramón Miranda López, el cual se ausentó del pueblo con destino á Buenos Aires, hace más de 10 años, sin que se tuviesen noticias de su paradero. Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de los que sepan el paradero de Ramón Miranda López, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el periódico oficial de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de reclutamiento.

Señas personales del interesado: Estatura pequeña, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca id., barba poblada afeitada, de 53 años de edad.

Boal 15 de Septiembre de 1902.—José María Infanzón.

R. al núm. 1.920.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Luarca

D. Manuel Padín y Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Luarca.

Certifico: que en este propio Juzgado se tramitó y siguió juicio verbal de faltas por denuncias de José Fernández y Menéndez, vecino de Mones, contra Enrique García Miranda, que lo es de Buslayos, por amenazas é insultos que este dirigió contra aquél, cuyo juicio por la ausencia de este último se celebró en treinta de Agosto último, entre el denunciante y Ministerio Fiscal, por no haber comparecido el denunciado Enrique, aunque fué citado por edictos, por haberse ausentado del pueblo de su vecindad, é insertado uno de ellos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de catorce del referido mes de Agosto, número 183 y dictada sentencia el indicado día treinta, contiene esta la parte dispositiva que copiada dice así:

Fallo

Que declarando falta el hecho perseguido y autos de él á Enrique García Miranda, le debió condenar y condenaba á la pena de cinco días de arresto que sufrirá en el establecimiento destinado al efecto, cuando sea habido, y en las costas causadas y reintegro del papel invertido en este juicio.

Así por esta sentencia lo pronunció, mandó y firmó el expresado señor Juez, disponiendo que para que le sirva de notificación al condenado y ausente Enrique García Miranda, se inserta lo preciso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando de ella notificados en for-

ma el Sr. Fiscal y el denunciante José Fernández, que firman después del Sr. Juez de que yo Secretario certifico.—Eustaquio Regueras.—Enrique Alva.—José Fernández.—Manuel Padín.

Y para que tenga efecto la inserción acordada expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Luarca á once de Septiembre de mil novecientos dos.—Manuel Padín.—V. B.º, Eleuterio Reguera.

R. al núm. 579.

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Abel García del Valle, en funciones de Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo, para conocer del juicio de que se hará mérito.

Por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, llamo á D. José Sierra, don Leopoldo Martínez, doña Juana Rodríguez, viuda de Rodríguez, y á doña Rosario y doña Engracia García Arango, éstas dos últimas en concepto de herederas de D. Manuel Florez de Uria, y los cinco de domicilio desconocido, para que comparezcan en los autos del juicio de abintestado de D. Rafael Uria y Riego, vecino que fué de esta villa, en la que falleció á las veinticuatro horas del treinta de Diciembre último, el cual juicio, actualmente, se sigue á testimonio del que autoriza, se sustancia por los trámites establecidos para el de testamentaria y fué promovido por el Procurador don Eduardo Méndez Villamil, como encargado de su compañero D. Antonio Jimenez Valcaroel, en representación éste de D. Rafael, D. José D. Antonio y doña Blanca Uria y Florez, vecinos de esta capital, á excepción de la última que lo es del inmediato pueblo de Santa Eulalia de Cuevas, por medio de escrito de treinta de Agosto próximo pasado.

Y se hace saber á las personas que en virtud de este edicto se llama, que si no comparecen en el indicado juicio á hacer uso de su derecho, podrá pararse el perjuicio á que haya lugar; pues así lo acordé por providencia de ayer, dictada en los autos de que se hizo mérito.

Dado en Cangas de Tineo á diez de Septiembre de mil novecientos dos.—Abel G. del Valle.—Por su mandado, Secundino Izquierdo.

R. al núm. 582.

Juzgado de Gijón

D. Tomás Guisasaola y Ovies, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Gijón.

Certifico: que en el juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, de que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezado y fallo dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos uno, el Sr. D. Juan Antonio Fort y Bellocq Juez de primera instancia de esta villa y supartido, vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Rogaciano de la Vega y Tejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa en concepto de gerente de la Sociedad en coma. dita domiciliada en Gijón y que gira bajo la razón social, R. Vega y Compañía, representada con poder bastante por el Procurador D. Constantino Herrero y Villalon y dirigido por el Letrado D. Manuel García

Rendueles y Pazos, y de la otra y comodemandado D. Nicanor Velasco y Alonso, también mayor de edad casado, industrial y vecino de Tineo y por su rebeldía los estrados del Juzgado sobre pago de ochocientas cincuenta pesetas, cincuenta céntimos.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado D. Nicanor Velasco y Alonso, á que tan luego como sea firme esta sentencia abone á la sociedad actora, R. Vega y Compañía y en su nombre á su gerente D. Rogaciano de la Vega y Tejo, la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas, ochenta céntimos, más el interés legal del cinco por ciento desde la fecha de la interposición de la demanda hasta que le realice el pago y todas las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde, si así lo solicitare la parte contraria y en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley procesal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Fort.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia y notificación al demandado autorizo la presente en Gijón á seis de Septiembre de mil novecientos dos.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 581

Cédula

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez accidental de instrucción del partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que instruyo por lesiones á Ramón Tamargo y otros, por la presente se cita en forma al lesionado, Manuel Fernández Acevache, vecino que fué al parecer de la calle del veintisiete de Diciembre, de esta villa, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á quince de Septiembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 583

Juzgado de Laviana

Cédula

El Sr. D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de este partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, que por medio de la presente se cite al testigo Juan Antonio Miranda, vecino de Turon, término municipal de Mieras, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día veintiocho de Octubre próximo, y hora de las once comparezca ante la expresada Audiencia, para dar principio á las sesiones del juicio, por jurados en causa por homicidio de Florentino Rodríguez, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas—Laviana y Septiembre diez y seis de mil novecientos dos.—El Actuario, Agapito León.

R. al núm. 584.